

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00103

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte:

1. Que el proceso de la referencia fue adjudicado por reparto a este despacho judicial y una vez revisado el plenario, mediante auto de fecha 09 de marzo de 2021 fue rechazada la demanda de la referencia, de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 28 del C.G.P., ordenando su remisión al Juzgado Promiscuo de la Calera Cundinamarca, el cual rechazo dicha demanda aduciendo falta de competencia y ordenando su remisión a los Juzgados de Familia de Bogotá.
2. Correspondiéndole por reparto las presentes diligencias al Juzgado 28 de Familia, mediante proveído de fecha 16 de junio de 2021 fue rechazada de plano, ordenando su remisión a esta instancia judicial.
3. En consecuencia, no se avocará conocimiento de las diligencias y, en su lugar, se propone **CONFLICTO DE COMPETENCIA** con el Juzgado Promiscuo de la Calera Cundinamarca.
4. Por lo anterior, se ORDENA la remisión de las actuaciones a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, en virtud de lo contemplado en el artículo 139 del Código General del Proceso, para que dirima el conflicto propuesto.
5. Por Secretaria, y por el medio más expedito, remítase las actuaciones a la corporación enunciada.
6. OFICIAR al Juzgado Promiscuo de la Calera Cundinamarca, con copia del presente proveído, informándole la decisión aquí adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 09-11-2021 , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--